El Suscrita Jefe de Cultura, Recreación y Deporte. Del Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto Nacional No. 092 de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PROBLEMA CENTRAL

Bajo nivel de promoción de actividades de acceso a la cultura en zona rural y urbana

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el municipio de La Paz, Cesar, se enfrenta una insuficiente cobertura de programas que promuevan el sano esparcimiento a través de actividades culturales lo que afecta significativamente la calidad de vida de sus habitantes. La falta de estrategias sostenibles y adecuadas para garantizar el acceso continuo a eventos culturales en todas las zonas del municipio refleja un bajo nivel de priorización de estas actividades en las políticas públicas. Esto impacta de manera desproporcionada a las comunidades rurales, que enfrentan mayores barreras para acceder a servicios recreativos y culturales en comparación con las zonas urbanas.

Esta situación genera varios efectos directos e indirectos. Por un lado, las barreras para acceder a actividades culturales se incrementan, limitando las oportunidades de interacción social, aprendizaje y disfrute del tiempo libre. Por otro lado, se profundiza la brecha entre comunidades urbanas y rurales, lo que fomenta desigualdades sociales y territoriales. Además, el sedentarismo y la falta de opciones buen uso del tiempo libre, contribuyen al incremento de enfermedades relacionadas con el estrés, el sobrepeso y el sedentarismo, afectando el bienestar general de la población.

La carencia de programas culturales adecuados también debilita la cohesión social y fomenta la pérdida de valores culturales, afectando la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades. Esto evidencia la necesidad de implementar estrategias inclusivas y sostenibles que no solo garanticen el acceso a actividades culturales, sino que también promuevan la igualdad, la salud y el fortalecimiento del tejido social en todo el municipio.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

La reducción de ofertas culturales ha llevado a la perdida de tradiciones y valores culturales, afectando la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad, ocasionando un aumento del aislamiento y la desconexión entre los habitantes de la zona urbana con la zona rural, teniendo en cuenta que Menos del 50% de la población rural tiene acceso regular a actividades culturales.

ANTECEDENTES

Las actividades del acceso a la cultura son reconocidos como elementos esenciales para el bienestar y desarrollo integral de las comunidades. Sin embargo, en muchos municipios de Colombia, especialmente en regiones como Cesar, estas actividades se encuentran limitadas, en particular para las poblaciones rurales y vulnerables.

En el municipio de La Paz, el acceso a espacios culturales y de esparcimiento, enfrenta barreras significativas, como la falta de infraestructura adecuada, poca oferta de actividades

organizadas y dificultades para garantizar la equidad en la distribución de oportunidades entretenidas entre las zonas urbanas y rurales. Esto ha contribuido a la percepción de exclusión cultural en ciertos sectores de la población, afectando negativamente la cohesión social y las dinámicas comunitarias.

A nivel nacional, se han desarrollado proyectos similares en otros municipios que han demostrado el impacto positivo del cine como herramienta cultural y educativa. Iniciativas como las implementadas en Bogotá y Medellín han logrado transformar parques y plazas en espacios para la integración social, el aprendizaje y el entretenimiento, mostrando el potencial del cine como un medio accesible y efectivo para conectar a las comunidades con la cultura.

A nivel local, La Paz ha promovido iniciativas puntuales relacionadas con actividades culturales de esparcimiento y preservación de los elementos culturales, pero estas se han centrado principalmente en festividades específicas o en eventos esporádicos, sin una estrategia sostenible y continua que fomente el uso de los espacios públicos para actividades culturales. La implementación del proyecto "implementación de estrategias culturales Cine al Parque" representa una oportunidad para consolidar una estrategia permanente que permita democratizar el acceso a la cultura, revitalizar los espacios públicos y promover una mayor participación ciudadana en la vida cultural del municipio.

Finalmente, en el contexto de las políticas públicas nacionales y regionales, la Ley 397 de 1997, conocida como **Ley General de Cultura**, destaca la importancia de garantizar la difusión y acceso a bienes y servicios culturales como derecho fundamental de los ciudadanos. En este marco, proyectos como " implementación de la estrategia cultural **"Cine al Parque"** " contribuyen directamente al cumplimiento de estas disposiciones, alineándose con las metas de desarrollo social y cultural establecidas tanto a nivel nacional como en el Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, Cesar.

La implementación de la estrategia cultural **"Cine al Parque"** en el municipio de La Paz, Cesar, responde a la necesidad de generar espacios de integración comunitaria, promover el acceso a la cultura y fortalecer el tejido social en zonas urbanas y rurales. En un contexto donde las opciones de esparcimiento y actividades culturales son limitadas, esta iniciativa se convierte en una herramienta poderosa para impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes.

Acceso Equitativo a la Cultura y el sano esparcimiento: En muchas comunidades rurales y sectores urbanos de La Paz, el acceso a actividades culturales es escaso debido a factores como limitaciones económicas y falta de infraestructura cultural. "Cine al Parque" democratiza el acceso al sano esparcimiento y uso productivo del tiempo libre y fomenta la inclusión, al llevar una experiencia cultural directamente a los espacios públicos.

Fortalecimiento del Tejido Social: Las proyecciones al aire libre en parques y espacios públicos crean entornos propicios para la interacción entre familias, vecinos y diferentes sectores de la población. Estas actividades fortalecen los lazos comunitarios, promueven la convivencia y generan un sentido de pertenencia en el territorio.

Impacto Positivo en Niños y Jóvenes: En el marco de la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia juvenil, esta estrategia ofrece alternativas de entretenimiento sano para niños y jóvenes. Además, contribuye al desarrollo cultural y educativo al exponerlos a contenidos audiovisuales enriquecedores.

Revitalización de Espacios Públicos: La realización de proyecciones en parques y plazas impulsa la revitalización de estos espacios, fomentando su uso para fines recreativos y culturales. Esto también refuerza su percepción como lugares seguros y accesibles para toda la comunidad.

Sostenibilidad y Resiliencia Comunitaria: La estrategia fomenta el uso sostenible de recursos comunitarios y la participación activa de los ciudadanos en actividades culturales, promoviendo el empoderamiento de la comunidad en la gestión de proyectos culturales y de sano esparcimiento.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): "Cine al Parque" contribuye a los ODS, específicamente al **ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)**, al promover espacios públicos inclusivos, seguros y participativos; y al **ODS 4 (Educación de Calidad)**, al integrar elementos educativos a través de proyecciones con contenido cultural y formativo.

En suma, la implementación de estrategias culturales **"Cine al Parque" son** una respuesta estratégica y pertinente a las necesidades culturales y uso productivo del tiempo libre de las diferentes comunidades de La Paz, Cesar. Su implementación fortalece la cohesión social, enriquece la vida cultural y fomenta valores de convivencia y participación ciudadana, consolidándose como un motor de desarrollo social integral en el municipio.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de implementación de estrategias culturales **"Cine al Parque"** nace como una respuesta integral a la necesidad de garantizar un acceso equitativo y sostenible a actividades culturales y de sano esparcimiento en el municipio de La Paz, Cesar, particularmente para las comunidades históricamente marginadas y aquellas ubicadas en zonas rurales. En un contexto donde la oferta de bienes y servicios culturales es limitada, esta iniciativa utiliza el cine como una herramienta transformadora, capaz de entretener, educar, fomentar valores sociales y crear espacios de encuentro comunitario que promuevan la cohesión social.

El cine, reconocido como un medio cultural y educativo de alto impacto, permite sensibilizar sobre temas esenciales como la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad, la sostenibilidad ambiental y los derechos humanos. En La Paz, donde muchas comunidades carecen de acceso regular a actividades culturales, **"Cine al Parque"** se presenta como una oportunidad para llevar estas experiencias directamente a los espacios públicos. Esta estrategia no solo enriquece la vida cultural del municipio, sino que también fortalece el tejido social, generando ambientes propicios para la interacción, el aprendizaje y la recreación de los habitantes.

Desde el punto de vista normativo, este proyecto se alinea con disposiciones legales y constitucionales que respaldan el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 70, establece que el Estado debe garantizar el acceso igualitario a la cultura, reconociéndola como un pilar del desarrollo integral de las personas. Adicionalmente, el artículo 45 resalta el derecho de los niños a la recreación, la cultura y el deporte, subrayando la relevancia de iniciativas que beneficien a las nuevas generaciones. La **Ley 397 de 1997** (Ley General de Cultura) refuerza este mandato al promover la democratización del acceso a los bienes y servicios culturales, priorizando las regiones más apartadas del país. Asimismo, la **Ley 1804 de 2016** (Ley de Cero a Siempre) enfatiza el acceso a la cultura y la recreación como derechos

fundamentales de la primera infancia, promoviendo entornos que estimulen su desarrollo integral.

En el ámbito internacional, el proyecto también responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Específicamente, contribuye al **ODS 4** (Educación de calidad) al fomentar el acceso inclusivo a actividades culturales y educativas, y al **ODS 11** (Ciudades y comunidades sostenibles) mediante la revitalización de espacios públicos inclusivos y seguros que fortalecen el sentido de comunidad y cohesión social. **“Cine al Parque”** trasciende su función educativa, para convertirse en un motor de desarrollo social y cultural en La Paz, Cesar.

El proyecto **"implementación de estrategias culturales “Cine al Parque"** se articula directamente con los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida**, específicamente bajo el programa **3301 - Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos**, alineándose con el propósito de democratizar el acceso a la cultura como un derecho fundamenta

El proyecto también responde al componente **"Fomento y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes"**, priorizando la ejecución de actividades culturales inclusivas y de calidad en sectores urbanos y rurales. Esto contribuye directamente al eje estratégico del Plan Departamental **"Cesar Innovador, Cumpliendo Sueños"**, específicamente al subprograma **Riqueza Cultural: Fomentando el Turismo y la Cultura Local**, que fomenta la apropiación del patrimonio cultural como motor de desarrollo social y económico.

En el contexto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Siempre con la Gente"**, el proyecto implementación de estrategias lúdicas y culturales “**Cine al Parque"** se enmarca en la estrategia del eje estratégico **"Transformación Social con la Gente"**, con el propósito de acercar bienes y servicios culturales a la comunidad. Esto se evidencia en el indicador de resultado, que establece como meta facilitar el acceso de 7,000 habitantes a bienes y servicios culturales durante el cuatrienio, mediante la gestión y apoyo de al menos **8 eventos culturales y artísticos anualmente**, con un enfoque diferencial y atención especial a las necesidades de las comunidades rurales.

Desde una perspectiva complementaria, **"Cine al Parque"** contribuye al programa **"Cultura para la Gente"**, cuyo enfoque transversal conecta la recreación y el deporte con la promoción de hábitos de vida saludable. En este sentido, el proyecto se alinea con el programa **"Deporte y Recreación para la Gente"**, buscando fomentar la participación comunitaria y el bienestar socioemocional mediante actividades culturales y de sano esparcimiento accesibles.

El impacto de este proyecto se extiende en varias dimensiones. En primer lugar, reduce las brechas de acceso a la cultura al asegurar que todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, puedan disfrutar del cine como un derecho cultural. En segundo lugar, revitaliza los espacios públicos, transformándolos en entornos de encuentro, recreación e integración comunitaria. Además, fomenta una ciudadanía más activa y participativa, fortaleciendo la identidad cultural local mediante la promoción de valores y tradiciones.

El proyecto también genera beneficios económicos al dinamizar el comercio local, atrayendo visitantes y promoviendo el empleo temporal para artistas, técnicos y personal de apoyo. Esto impacta positivamente en la economía del municipio, al tiempo que impulsa el desarrollo sostenible y equitativo.

Las estrategias culturales permiten el uso de herramientas efectivas, para fomentar el aprendizaje en niños, niñas y adolescentes, promoviendo el desarrollo de habilidades para el sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre; comprendiendo las habilidades sociales, como la empatía, el liderazgo, la comunicación efectiva, resolución de conflictos; habilidades emocionales, como el autoconocimiento, la autorregulación, motivación, resiliencia y la inteligencia, habilidades cognitivas, como la creatividad, la toma de decisiones asertivas, y el pensamiento crítico.

El esparcimiento es un tiempo de crecimiento personal, creación, recreación y participación en la sociedad, a través de diferentes actividades de preferencias personales. El sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre son un componente de la vida humana para el fortalecimiento de la salud mental y física de los niños.

Es, por tanto, indispensable llevar a la práctica acciones y estrategias que comprendan e involucren el desarrollo de estas actividades, impactando a la comunidad desde una perspectiva diversa, cultural e inclusiva. Procurando la participación activa de la población, se proyecta el uso de material de ayuda audiovisual, libro de dibujos, libro de cuentos, y la expresión corporal, mediante el juego, la lectura, la música, el baile, la relajación, la creatividad y la imaginación.

Estimular este tipo de actividades desde temprana edad, permite reducir en la población comportamientos desadaptativos como el consumo de sustancias psicoactivas y la violencia, además de ayudar a reducir el tiempo en pantallas y la aparición de problemas de estrés y ansiedad.

Durante este espacio los niños y niñas exploran su mundo y las personas que lo rodean, descubren sus aficiones, capacidades y habilidades que son expresadas mediante el juego colectivo e individual, creaciones artísticas, culturales y deportivas.

Por otra parte, el juego, comprende esa expresión que se da a través de la de actividades de esparcimiento principalmente en la niñez, y es además un derecho constitucional en la vida de todos los niños, impulsa el desarrollo físico, mental y social; preparando al niño para una sana convivencia en la sociedad en un futuro.

A manera general, este tipo de actividades nos permite educar y favorecer a el desarrollo y bienestar mental de los niños, niñas y adolescentes del municipio, apartándolos de situaciones de riesgos y disminuyendo las prácticas desadaptativas, facilitando herramientas para la creación de ambientes sanos y en paz.

Impacto Esperado:

1. **Bienestar Socioemocional:** Mejora de la calidad de vida de los participantes mediante actividades lúdicas que reducen el estrés y fomentan la salud mental.
2. **Cohesión Comunitaria:** Fortalecimiento de los lazos sociales y del sentido de pertenencia a través de espacios de interacción compartida.
3. **Desarrollo Cultural:** Promoción y preservación de las tradiciones locales, enriqueciendo el panorama cultural de la región.
4. **Inclusión Social:** Acceso equitativo a actividades culturales, reduciendo las disparidades entre las zonas urbanas y rurales.
5. **Dinamización Económica:** Generación de empleo temporal y aumento en la actividad comercial durante los eventos.
6. **Integración de Lúdica y Cultura**

Sinergia Positiva: Las actividades culturales a menudo se complementan con las lúdicas y pueden integrarse para crear experiencias enriquecedoras. Por ejemplo, un festival

cultural puede incluir juegos y deportes tradicionales, combinando diversión y aprendizaje cultural.

Beneficios Comunitarios: Estas actividades promueven la interacción social, la cohesión comunitaria y el bienestar general, creando un ambiente positivo y dinámico.

En conjunto, la lúdica y la cultura contribuyen a una vida equilibrada, rica en experiencias y relaciones significativas. Integrar ambas en la vida diaria y en los programas comunitarios fortalece el tejido social y enriquece a las personas a nivel individual y colectivo.

Realizar las proyecciones en parques y espacios abiertos fomenta la actividad al aire libre, lo cual es beneficioso para la salud física y mental de la comunidad.

En síntesis, **"Cine al Parque"** no es solo una estrategia cultural, sino un vehículo para el desarrollo integral de la comunidad de La Paz, Cesar. A través de actividades culturales accesibles, este proyecto contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y sostenible, respaldada por un marco normativo sólido y alineada con las metas de desarrollo local, nacional e internacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Convenio a celebrar será el "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES "CINE AL PARQUE" EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR".**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.3. OBJETIVO GENERAL

Aumentar los niveles de promoción de actividades de acceso a la cultura en zona rural y urbana.

2.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Organizar actividades culturales itinerantes en diferentes barrios y comunidades del municipio para garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación, puedan participar de las diferentes muestras, culturales, y de cine.
- Aumento de las ofertas culturales en zona urbana y rural del Municipio de la Paz Cesar.
- Incluir una amplia variedad de expresiones artísticas y culturales, representando tanto las tradiciones locales como otras influencias culturales.
- Realizar presentaciones que resalten las tradiciones y costumbres del municipio, fomentando el orgullo y la preservación de la identidad cultural local.

- Ofrecer actividades educativas que permitan a los participantes aprender y desarrollar habilidades artísticas y deportivas

- Importancia de la Mujer Pacífica, para la construcción de Patrimonio Cultural

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE

La alternativa consiste en integrar actividades culturales de sano esparcimiento para maximizar el impacto en las comunidades. Utilizar el programa "Cine al parque" como una herramienta central para atraer a las comunidades y, de manera complementaria, desarrollar actividades lúdicas pedagógicas en los mismos espacios. Esta estrategia busca no solo garantizar el acceso a la cultura, sino también fomentar el desarrollo de habilidades, la cohesión social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

La iniciativa contempla la realización de 18 encuentros que combinarán proyecciones de cine al aire libre con dinámicas lúdicas y formativas, brindando una intervención integral y sostenible que promueva el bienestar social, la participación activa y el fortalecimiento del tejido comunitario.

ITEM	DESCRIPCION
1	APOYO A LA REALIZACION DE LA ESTRATEGIA CULTURAL, CINE AL PARQUE
2	RECURSO HUMANO Y LOGISTICO

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**APOYO A LA REALIZACION DE LA ESTRATEGIA CULTURAL, CINE AL PARQUE**	
A	**PROYECCION DE PELICULAS DE INTERES CULTURAL / DE INTERES GENERAL**	
1.1	SONIDO CAJA LINE ARREY PASIVO X 4 UNIDADES , POTENCIA: 2000 A 3000 WATTS PARLANTE MEDIO BAJOS B&C PULGADAS: 8 PUL WATTS: 2000 WATTS: 500 WATTS RMS OHM: 4 OHM- 2 BAJOS PASIVOS B&C 18 PULGADAS PASIVO POTENCIA NOMINAL 850 WATTS POTENCIA MAXIMA 2500 WHATTS RMS IMPEDANCIA 8 OH MIOS RANGO DE FRECUENCIA 36HZ-200HZ + 6d6 SENSIBILIDAD 97d6 (1W/13) SPL MNAXIMO 152 dB DRIVERS N 350 RCF DIAMETRO DE GARANTE DE SALIDA 1.0 INCM/25M IMPEDANCIA RELACIONADA (OHMIO) 50 HM POTENCIA DE PROGRAMA (W)(80) CAPACIDAD DE MANEJO DE POTENCIA 40W SENSIBILIDAD (Db) 107 dB RANGO DE FRECUENCIA 1500-20.000 HZ 8 CANALES CONSOLA CON EFECTOS E INTERFAZ DE GRABACION BLUETOOH Y USB ORGANIZADOR RACK DE 8 PUESTOS / TORRE PARA ELEVACION DE SONIDO DISEÑO (LINE ARRAY) SOPORTA HASTA 500 KILOS ALTURA 4.5 METROS DIFERENCIAL DE PALANCA CADENA MANUAL ½ TONIHADA X 1.5 METROS	18

1.2	SISTEMA DE PROYECCION PROYECTOR DLP ADMITE 3D DISPOSITIVOS INTEGRADOS PROYECTOR BRILLO 7500 ANSI LUMENS RELACIÓN DE CONTRASTE 10000:1 TAMAÑO DE LA IMAGEN 73 CM - 785 CM DISTANCIA DE PROYECCIÓN 1.3 M - 7.8 M RELACIÓN DE ALCANCE 1.243 - 2.238:1 UNIFORMIDAD 80 % RESOLUCIÓN XGA - XGA (1024 X 768) PANTALLA INFLABLE DE 4 MTS. DE FRENTE POR 3 MTS. DE ALTO, MOTOR ¾ A 110V, LONA DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A INTERPERIE IMPERMEABLE MALETÍN, TEMPLETES PARA INSTALACION Y UBICACIÓN EN NILON RESISTENTE , PESAS LATERALES DE TENSION PARA ESTABILIDAD , PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD DE 3500 W PM3500 VOLTAJE 120/240 V- FREQUENCY 60HZ – RATED OUTPUT 2.8 KW MAX OUTPUT 3.2 KW POWER FACTOR 1.0	18
1.3	COMBO CINE PERSONAL INFANTIL (CAJA PERSONALIZADA CON BEBIDA GASEOSA FRIA DE 400 CC, CRISPETA MEDIANA EMPACADA, CHOCOLATINA Y SNACKS)	1080
1.4	ALQUILER DE SILLETERIA (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA X JORNADA)	1080
1.5	ALQUILER DE 1 CARPAS 3 X 3 METROS X 18 ACTIVIDADES	18
B	**APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVDADES DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CINE AL PARQUE**	
1.2.1	SHOW ILUSTRATIVOS DRAMATIZADOS LUDICO-PEDAGOGICO Y CULTURAL, INCLUYE PERSONAJES , AMBIENTACION Y VESTUARIO	18
1.2.2	CAJA DE CRAYOLASO COLORES POR 10 0 12 UNIDADES, CON MEDIDAS POR CRAYOLA MÍNIMO DE 9 CMS DE LARGO	1080
1.2.3	HIDRATACIÓN (AGUA EMBOTELLADA DE 300 MILILITROS INCLUYE REFRIGERACION)	1080
1.2.4	MATERIAL DIDÁCTICO CARTILLA ILUSTRATIVA Y DE ACTIVIDADES -CARTILLA	1080
1.2.5	CUADERNO DE DIBUJO ARGOLLADO	1080
1.2.6	ALQUILES DE JUEGOS LUDICO- RECREATIVOS (BRINCA BRINCA) INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE	18
1.2.7	MERIENDA (BEBIDA O JUGO NATURAL DE 12 ONZAS EMPACADO EN VASO TERMICO SELLADO PERSONALIZADO INSTITUCIONALMENTE ACOMPAÑADO DE SANDUCHE DE JAMON CON QUESO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE	1080
	SUB TOTAL ACTIVIDAD	
	TOTAL ACTIVIDADES	

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES “CINE AL PARQUE” EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
2	**RECURSO HUMANO**	
2.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	1
2.3	TRANSPORTE VEHICULO TIPO VANS O BUSETA CON BODEGAJE Y ESPACIO MINIMO PARA 2 PERSONAS INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	1
2.4	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO X JORNADA (3 PERSONAS , 18 JORNADAS)	54
2.5	PSICOLOGA	1

2.6	RECREADOR EN ACTIVIDAD FISICA	2

2.6. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de La Paz en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente convenio será **hasta 31 de Diciembre de 2024**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el Área Urbana y Zona Rural del Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.

2.10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISION)

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio.

Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

2.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

EL Convenio que se quiere celebrar beneficiará a los pobladores de la Zona Urbana y Rural del Municipio de La Paz.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de La Paz y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,*

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

INCISO SUSPENDIDO)

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar con el convenio se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el Plan Territorial de Desarrollo del Municipio LA PAZ SOMOS TODOS", teniendo en cuenta:

ESTRATEGIA:	EJE TEMÁTICO N° 1: SERVICIOS SOCIALES OPORTUNOS Y DE CALIDAD PARA TODOS
PROGRAMA:	PROGRAMA N° 4: LA CULTURA ES PARA TODOS
SUBPROGRAMA:	SUBPROGRAMA 1: BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA TODOS

B) ***Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal***

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a la preservación de la memoria histórica y colectiva de la comunidad, quien es realmente la beneficiaria del proyecto, a través de actividades de transferencia de conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial de carácter artístico, folclórico, musical, gastronómico y religioso.

La ejecución del proyecto denominado: " **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES "CINE AL PARQUE" EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR**", **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de La Paz - Cesar, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

C) ***Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto***

El Municipio de La Paz – Cesar, no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma.

D) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para la celebración del convenio de cooperación, se solicitará autorización al Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE LA PAZ, previa verificación de la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL que haya ganado el proceso competitivo, quien, en caso de estar de acuerdo, la deberá otorgar de manera escrita y expresa.

E) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntajes en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

F) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios con el Municipio de La Paz, con el fin de aunar esfuerzos en la realización eventos culturales, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Paz – Cesar como del Cooperante seleccionado.

4.2. APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio de La Paz - Cesar, hará un aporte de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($199.706.000) M/L.**

La cuantía de dicho aporte se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES "CINE AL PARQUE" EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**
1	APOYO A LA REALIZACION DE LA ESTRATEGIA CULTURAL, CINE AL PARQUE	$ 183.294.000
2	RECURSO HUMANO Y LOGISTICO	$ 16.412.000,00
	TOTAL	**$ 199.706.000**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**APOYO A LA REALIZACION DE LA ESTRATEGIA CULTURAL, CINE AL PARQUE**			
A	**PROYECCION DE PELICULAS DE INTERES CULTURAL / DE INTERES GENERAL**			
1.1	SONIDO CAJA LINE ARREY PASIVO X 4 UNIDADES , POTENCIA: 2000 A 3000 WATTS PARLANTE MEDIO BAJOS B&C PULGADAS: 8 PUL WATTS: 2000 WATTS: 500 WATTS RMS OHM: 4 OHM- 2 BAJOS PASIVOS B&C 18 PULGADAS PASIVO POTENCIA NOMINAL 850 WATTS POTENCIA MAXIMA 2500 WHATTS RMS IMPEDANCIA 8 OH MIOS RANGO DE FRECUENCIA 36HZ-200HZ + 6d6 SENSIBILIDAD 97d6 (1W/13) SPL MNAXIMO 152 dB DRIVERS N 350 RCF DIAMETRO DE GARANTE DE SALIDA 1.0 INCM/25M IMPEDANCIA RELACIONADA (OHMIO) 50 HM POTENCIA DE PROGRAMA (W)(80) CAPACIDAD DE MANEJO DE POTENCIA 40W SENSIBILIDAD (Db) 107 dB RANGO DE FRECUENCIA 1500-20.000 HZ 8 CANALES CONSOLA CON EFECTOS E INTERFAZ DE GRABACION BLUETOOH Y USB ORGANIZADOR RACK DE 8 PUESTOS / TORRE PARA ELEVACION DE SONIDO DISEÑO (LINE ARRAY) SOPORTA HASTA 500 KILOS ALTURA 4.5 METROS DIFERENCIAL DE PALANCA CADENA MANUAL ½ TONIHADA X 1.5 METROS	18	$ 1.500.000,00	$ 27.000.000,00
1.2	SISTEMA DE PROYECCION PROYECTOR DLP ADMITE 3D DISPOSITIVOS INTEGRADOS PROYECTOR BRILLO 7500 ANSI LUMENS RELACIÓN DE CONTRASTE 10000:1 TAMAÑO DE LA IMAGEN 73 CM - 785 CM DISTANCIA DE PROYECCIÓN 1.3 M - 7.8 M RELACIÓN DE ALCANCE 1.243 - 2.238:1 UNIFORMIDAD 80 % RESOLUCIÓN XGA - XGA (1024 X 768) PANTALLA INFLABLE DE 4 MTS. DE FRENTE POR 3 MTS. DE ALTO, MOTOR ¾ A 110V, LONA DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A INTERPERIE IMPERMEABLE MALETÍN, TEMPLETES PARA INSTALACION Y UBICACIÓN EN NILON RESISTENTE , PESAS LATERALES DE TENSION PARA ESTABILIDAD , PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD DE 3500 W PM3500 VOLTAJE 120/240 V-FREQUENCY 60HZ – RATED OUTPUT 2.8 KW MAX OUTPUT 3.2 KW POWER FACTOR 1.0	18	$ 380.000,00	$ 6.840.000,00

1.3	COMBO CINE PERSONAL INFANTIL (CAJA PERSONALIZADA CON BEBIDA GASEOSA FRIA DE 400 CC, CRISPETA MEDIANA EMPACADA, CHOCOLATINA Y SNACKS)	1080	$ 18.900,00	$ 20.412.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLETERIA (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA X JORNADA)	1080	$ 1.200,00	$ 1.296.000,00
1.5	ALQUILER DE 1 CARPAS 3 X 3 METROS X 18 ACTIVIDADES	18	$ 150.000,00	$ 2.700.000,00
				$ 58.248.000
B	**APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVDADES DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CINE AL PARQUE**			
1.2.1	SHOW ILUSTRATIVOS DRAMATIZADOS LUDICO-PEDAGOGICO Y CULTURAL, INCLUYE PERSONAJES , AMBIENTACION Y VESTUARIO	18	$ 1.700.000,00	$ 30.600.000,00
1.2.2	CAJA DE CRAYOLASO COLORES POR 10 0 12 UNIDADES, CON MEDIDAS POR CRAYOLA MÍNIMO DE 9 CMS DE LARGO	1080	$ 7.800,00	$ 8.424.000,00
1.2.3	HIDRATACIÓN (AGUA EMBOTELLADA DE 300 MILILITROS INCLUYE REFRIGERACION)	1080	$ 1.050,00	$ 1.134.000,00
1.2.4	MATERIAL DIDÁCTICO CARTILLA ILUSTRATIVA Y DE ACTIVIDADES -CARTILLA	1080	$ 32.900,00	$ 35.532.000,00
1.2.5	CUADERNO DE DIBUJO ARGOLLADO	1080	$ 32.900,00	$ 35.532.000,00
1.2.6	ALQUILES DE JUEGOS LUDICO- RECREATIVOS (BRINCA BRINCA) INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE	18	$ 198.000,00	$ 3.564.000,00
1.2.7	MERIENDA (BEBIDA O JUGO NATURAL DE 12 ONZAS EMPACADO EN VASO TERMICO SELLADO PERSONALIZADO INSTITUCIONALMENTE ACOMPAÑADO DE SANDUCHE DE JAMON CON QUESO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE	1080	$ 9.500,00	$ 10.260.000,00
	SUB TOTAL ACTIVIDAD			**$ 125.046.000,00**
	TOTAL ACTIVIDADES			**$ 183.294.000,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**RECURSO HUMANO**			
2.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2.3	TRANSPORTE VEHICULO TIPO VANS O BUSETA CON BODEGAJE Y ESPACIO MINIMO PARA 2 PERSONAS INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2.4	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO X JORNADA (3 PERSONAS , 18 JORNADAS)	54	$ 78.000,00	$ 4.212.000,00
2.5	PSICOLOGA	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2.6	RECREADOR EN ACTIVIDAD FISICA	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
				$ 16.412.000,00

4.3. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ SU APORTE

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso.

Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, a la finalización del convenio.

Para la realización del ultimo desembolso, **La ESAL** deberá presentar:

1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades.

2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.

3). Cuenta de Cobro.

4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción.

5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido.

6). Los soportes requeridos por la Supervisión del Contrato para la Liquidación del Mismo.

Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los aportes del Municipio se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1127-2 del 27 de Noviembre de 2024, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($199.706.000) M/L.**

4.5. APORTES DEL COOPERANTE SELECCIONADO

Los aportes del cooperante serán destinados a realización de actividades propias del convenio, las cuales deberán ser discriminadas en la propuesta presentada por la ESAL seleccionada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los

mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.

Nota: en caso que la ESAL, no cuente con certificado de Existencia y representación legal, deberá presentar el acto administrativo por medio de la cual la autoridad competente le reconoce personería jurídica como entidad sin animo de Lucro, acompañada de los estatutos.

En caso que los estatuto hayan decretado alguna limitante en materia contractual para el representante Legal, deberá presentar copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas

que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

  Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz- Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

  La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del Municipio**.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen especial.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

5.1.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, así:

- Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, por lo menos dos (2) contratos y/o convenios de asociación y/o cooperación, que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: Que el objeto de los contratos o convenios sean o incluyan desarrollo de actividades culturales

Valor: Que la suma de valores de los contratos validos presentados para la acreditación de la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de

su terminación, sean igual o superior a una ves el valor total del aporte del Municipio de La paz – Cesar para la ejecución del convenio, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024.

Actividades: Que dentro de la ejecución de los contratos, se hayan desarrollado actividades de CINE AL PARQUE O CINE AL AL BARRIO.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

En caso de contratos celebrados con un particular, LA ESAL deberá presentar la siguiente información adiciona.

- Minuta del Contrato
- Cuentas de Cobro y Reportes de Pagos
- Certificación Emitida por el revisor Fiscal en la que se deje constancia sobre el cobro de las obligaciones referentes al respectivo contrato

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su **personal se encuentran:**

a) Personal Administrativo:
   - Un Director, administrador o Gerente o Presidente de la ESAL
   - Un revisor fiscal

b) Personal misional y técnico

Coordinador de Proyecto:

Formación Académica: Profesional en áreas sociales,
Experiencia especifica: En coordinación de programas y/o proyectos relacionados con temas culturales y/o recreativos y/o lúdicos.

Psicólogo:

Formación académica: profesional en psicología
Experiencia especifica: En programas y/o proyectos relacionados con programas y/o proyectos relacionados con temas culturales y/o recreativos y/o lúdicos.

Recreador en actividades Físicas:

Formación académica: Licenciado en deporte, actividades físicas y/o recreación.

Personal logístico:

Deberá presentar la hoja de vida de tres (3) bachilleres, que se encargarán de la logística de todas las actividades del convenio.

Nota: Para la acreditación de la experiencia del equipo misional y técnico, se debe presentar certificación expedida por la entidad contratante o por el contratista o cooperante ejecutor del contrato o convenio con el que se acredita el requisito.

5.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.1.6. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}} \geq 30\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.7. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2023}} \leq 100\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de La Paz calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	300 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	700 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**1000 Puntos**

5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Se asignará puntaje por factor de experiencia adicional a la mínima exigida como criterio habilitante de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Si se presenta un (1) contrato adicional a los presentados para acreditar experiencia general que incluya actividades de cine al parque o Cine al Barrio, cuyo valor sea igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial se asignarán	150

Si se presentas dos (2) contratos adicionales a los presentados para acreditar experiencia general que incluya actividades de cine al parque o Cine al Barrio, cuyo valor sea igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial se asignarán	300

5.2.2. APORTE OFRECIDO POR LA ESAL

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no será inferior al 10% del valor de los aportes del municipio.

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del total de los aportes comprometidos por el Municipio, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la ESAL, el cual deberá acompañarse de una certificación bancaría en la que se puede verificar el saldo disponible para respaldar el aporte de la ESAL:

Se asignara puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

El Municipio a partir del valor de los aportes de las ESAL debe asignar máximo SETECIENTOS (700) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma alea para la ponderación de este criterio
Métodos de evaluación:

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil previsto para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
DE 00 A 33	1	Media Aritmética
DE 34 A 66	2	Media Aritmética Alta
DE 67 A 99	3	Media Geométrica con Presupuesto

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde;

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = \sqrt[Nv+n]{Po\ x\ Pox\ \ldots.\ xPonvxP1xP2x\ \ldots xPn}$$

Donde,

GP_o = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
Po = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}\ x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}\ x\ (1 - 2\ (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde:
GP_o = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Entiéndase por presupuesto oficial el valor mínimo de aportes de las ESAL, señalado en el pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, antes de la iniciación del Contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los

Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

Funcionaria responsable:

ORIGINAL FIRMADO
YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar